

# Análisis del fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros en el contexto del yihadismo

## *Analysis of the foreign terrorist fighters phenomenon in the Jihadism context*

PATRICIA MARIÑO GONÇALVES<sup>1</sup>  
ORCID: 0009-0000-9025-5645

FELIPE SOTO PÉREZ<sup>2</sup>  
ORCID: 0000-0003-0950-9279

BLANCA LEAL ROMERA<sup>3</sup>  
ORCID: 0009-0004-6828-6428

<sup>1</sup>Graduada en Criminología. Estudiante del Grado de Derecho. Universidad de Salamanca. <sup>2</sup>Profesor Ayudante Doctor. Departamento del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos. Universidad de Salamanca. <sup>3</sup>Becaria de colaboración del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos. Universidad de Salamanca.

### RESUMEN

El incremento progresivo de ciudadanos que viajan desde diferentes partes del mundo para unirse a grupos terroristas en lugares donde se encuentra el foco de los conflictos, los denominados combatientes terroristas extranjeros (CTE), supone un reto complejo para la seguridad global. En las últimas décadas, este fenómeno ha estado especialmente ligado al yihadismo. Además, la amenaza persiste con el regreso a los estados de origen, los denominados retornados, o los desafíos de gestión de estas personas en los territorios de recepción. En el presente artículo se analiza el fenómeno, su evolución —en relación con el Daesh y su actividad en Irak y Siria— y los instrumentos dispuestos por la ONU, la UE y España para su prevención y combate. Todo ello, a través de una revisión bibliográfica sistematizada y el estudio de estrategias y legislación de acceso abierto. En general, se concluye la necesidad de potenciar los instrumentos y disponer otros que trasciendan el punitivismo.

### PALABRAS CLAVE

combatiente terrorista extranjero, radicalización, reclutamiento, retornado, terrorismo, yihadismo

### ABSTRACT

*The progressive increase of citizens traveling from different parts of the world to join terrorist groups in places where the focus of conflicts is located, the so-called foreign terrorist fighters (FTCs), poses a complex challenge to global security. In recent decades, this phenomenon has been particularly linked to jihadism. Moreover, the threat persists with the return to the states of origin, the so-called returnees, or the challenges of managing these people in the receiving territories. This article analyzes the phenomenon, its evolution—in relation to Daesh and its activity in Iraq and Syria—and the instruments provided by the United Nations (UN), the European Union (EU) and Spain to prevent and combat it. All this, through a systematized bibliographic review and the study of strategies and open access legislation. In general terms, the conclusion is that there is a need to strengthen instruments and provide others that transcend punitivism.*

### KEYWORDS

*foreign terrorist fighter, radicalization, recruitment, returnee, terrorism, jihadism*



**A** lo largo del tiempo, son múltiples los ejemplos de combatientes extranjeros que han participado en guerras de diferentes partes del mundo, por lo que este fenómeno no resulta novedoso. A modo de ejemplo, la Guerra Civil Española (1936–1939) atrajo a miles de combatientes procedentes de otros estados, lo que la convirtió en una guerra caracterizada por la internacionalización y la creación de brigadas internacionales engrosadas por aproximadamente 60.000 combatientes (García y Carnevalli, 2022). Sin embargo, recientemente han resurgido este fenómeno, con algunas diferencias respecto al modelo tradicional.

La primera diferencia que cabe destacar es que éstos reciben la calificación de terroristas —combatientes terroristas extranjeros (CTE)— debido a los grupos de los que forman parte. Es decir, a diferencia de los antiguos combatientes. Sin embargo, la principal y más importante divergencia entre unos y otros radica en que los nuevos combatientes extranjeros han sufrido un proceso de radicalización violenta previo, vinculado con la propensión al uso de tácticas terroristas (Marrero, 2016).

Lo que justifica la realización de este artículo es la creciente visión de estos individuos como un peligro para sus sociedades de origen, que los ven retornar con un elevado nivel de radicalización, propensión al conflicto y conocimiento sobre el uso de tácticas violentas. El auge de la preocupación por estos movimientos se produce especialmente a partir de la Guerra Civil en Siria iniciada el año 2011, aunque es un fenómeno que no se limita a la zona de Oriente Medio. En este caso,

el auge del grupo terrorista *Daesh* y la proclamación por Al Bagdadi del califato en el año 2014 es un llamamiento extensible a toda la comunidad musulmana (Esparza, 2017).

Por otra parte, el carácter transnacional que ha alcanzado el terrorismo yihadista, así como su capacidad de adaptación a los nuevos tiempos haciendo uso de internet para difundir su propaganda, ha consolidado la denominada «yihad 2.0». Esta se alza como un combate basado en el espectáculo, que tiene como fin sembrar terror mediante el uso de las redes sociales como instrumento (Esparza, 2017).

En consonancia con lo expuesto y el elevado número de ciudadanos europeos que se han unido a grupos terroristas, los gobiernos de la Unión Europea (UE) se han visto obligados a adoptar medidas para prevenir el flujo de combatientes e inhibir las acciones de los retornados. Según se señala en la Directiva 2017/571 del Parlamento y del Consejo, los combatientes extranjeros pueden representar una amenaza para la seguridad nacional de sus países de origen, ya que pueden tener la intención de llevar a cabo ataques terroristas en el territorio europeo.

De este modo, se pretende conocer la evolución de los CTE, así como los instrumentos que las organizaciones internacionales y España han dispuesto para la lucha contra este fenómeno. Todo ello, con el fin de conocer su eficacia real y señalar algunas de las posibles medidas que pueden favorecer una mejor cooperación internacional y para optimización de recursos en la materia.

## OBJETIVOS

El objetivo general de este artículo es evaluar la oportunidad de los mecanismos para luchar contra el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros (CTE) en el contexto del terrorismo yihadista.

Para articular dicho objetivo general se plantean los siguientes objetivos específicos:

1. Conocer el fenómeno de los CTE en el contexto del yihadismo.
2. Conocer los instrumentos estratégicos y legales disponibles para combatir el fenómeno de los CTE.
3. Estudiar la efectividad de las herramientas de lucha contra el fenómeno de los CTE.

Para la consecución de estos objetivos se implementa la metodología que se expone a continuación.

## METODOLOGÍA

Por la naturaleza del objeto de la investigación, la metodología con la que se llevará a cabo este artículo será dual. En primer lugar, se realizará una revisión bibliográfica para conocer la dimensión del fenómeno combatientes terroristas extranjeros (CTE). Las bases de datos que han sido utilizadas son *Google Scholar*, *Dialnet* y *ProQuest*. En estas, se utilizan las palabras clave «combatiente extranjero» y «terrorismo» con el conector booleano «AND» («combatiente extranjero» AND «terrorismo»). En cuanto a los filtros, se analizan los resultados desde el año 2011 (año de inicio de la Guerra Civil en Siria) hasta la actualidad. De estos se seleccionan —entre los que se encuentran en acceso abierto— los 20 primeros documentos clasificados por criterio de relevancia. En el caso de la base de datos ProQuest, además de los criterios anteriores se realiza un filtrado por «revistas científicas». Dada la posibilidad de solapamientos entre las distintas bases y buscadores, el número total de documentos seleccionados se verá reducido.

En segundo lugar, con el fin de conocer y analizar la evolución estratégica y legislativa sobre el tratamiento del fenómeno, se opta por una búsqueda de los documentos en acceso abierto. Entre estos se incluyen tanto documentos estratégicos, pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Unión Europea (UE) y España, como legislativos, relativos a las dos últimas. Para un análisis más detallado, en este caso

se limita el mismo espectro temporal, desde la gran emergencia del *Daesh* (año 2011) hasta la actualidad. En este caso, las fuentes consultadas son el Boletín Oficial del Estado (BOE), EUR-LEX y la página web oficial de la Lucha contra el terrorismo de la ONU.

## MARCO TEÓRICO

### Combatientes extranjeros

En las últimas décadas, el terrorismo en el mundo y, particularmente, en Europa se ha adaptado a los cambios sociales. Esta evolución ha dotado al terrorismo de una dimensión internacional. Sus capacidades y efectos traspasan las fronteras nacionales, principalmente debido a la globalización de las actividades de las organizaciones terroristas (Reinares, 2004). La globalización ha favorecido diferentes procesos —simplificación de viajes, potencial de las comunicaciones, etc.—, lo que ha favorecido las prácticas de los combatientes terroristas extranjeros (CTE).

En el presente artículo se adopta como marco conceptual la definición de CTE que se presenta en la Resolución 2178 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (UN). Esta los delimita como «personas que viajan a un Estado distinto de su Estado de residencia o nacionalidad con el propósito de cometer, planificar o preparar actos terroristas o participar en ellos, o de proporcionar o recibir adiestramiento con fines de terrorismo, incluso en relación con conflictos armados, y decididos hacer frente a esa amenaza» (p. 2).

A pesar de estos esfuerzos por lograr establecer un concepto que favorezca la comprensión y abordaje de esta práctica, cuestiones vinculadas con el terrorismo —que se presentan en sucesivos epígrafes— dificultan el consenso.

### Retornados

En relación con los CTE se debe aludir a la figura del «retornado». Los retornados son definidos en la Resolución 2396 (2017) del Consejo de Seguridad de las NU como «combatientes terroristas extranjeros que han regresado a sus países de origen o nacionalidad o se han trasladado a terceros países y han organizado, planificado o intentado cometer atentados en esos países, o han participado en ellos, incluso contra objetivos “no protegidos”, y que el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), también conocido como *Dáesh*, en particular, ha exhortado a sus partidarios y

afiliados a cometer atentados dondequiera que se encuentren» (p. 2).

En ocasiones se vinculan con los denominados *lobos solitarios*, que actúan de manera individual y sin vínculos grupales (Sánchez-Gil, 2011; Simon, 2016). Sin embargo, los retornados son CTE que se muestran leales a una organización a cuyos fines tratan de contribuir atentando contra objetivos propicios para ella (Sánchez-Gil, 2018).

### Concepto de terrorista

#### Terrorismo

Catalogar a una persona como terrorista puede resultar una tarea compleja, especialmente si se tiene en cuenta que uno de los principales problemas para combatir esta forma de criminalidad es la dificultad de encontrar una definición consensuada por parte de los diferentes estados (Sánchez-Gil, 2017). Esta complejidad responde a la multitud de significados atribuidos al terrorismo, sus connotaciones y por las diferencias en la tipificación de las conductas entre los distintos ordenamientos nacionales. La disparidad de perspectivas entre políticos, académicos y otros ámbitos implicados, complica —aún más— esta cuestión (Villacampa, 2017). De esta forma, resulta arriesga incurrir en la simplificación de que el terrorista es aquel que promueve o implementa tácticas terroristas.

En el ámbito nacional, el Código Penal (CP), en el capítulo VII (De las organizaciones y grupos terroristas y de los delitos de terrorismo), artículos 571 y siguientes, contempla las características de las organizaciones o grupos terroristas, así como los delitos de terrorismo, pero se inhibe de ofrecer una delimitación del fenómeno.

En el contexto de la Unión Europea (UE), la Decisión Marco 2002/475/JAI del Consejo fija las directrices para combatir el terrorismo y ofrece una definición de los delitos terroristas según su naturaleza o contexto. Al respecto se dispone que la comisión de estos tipos debe producirse con la finalidad de: (1) intimidar gravemente a una población; (2) obligar indebidamente a los poderes públicos o a una organización; (3) internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo; o (4) desestabilizar gravemente o destruir las estructuras fundamentales políticas, constitucionales, económicas o sociales de un país o de una organización internacional. Una modificación —en el año 2008— amplía la lista de actos terroristas,

incorporando nuevos delitos como la «provocación a la comisión de un delito de terrorismo», la «captación de terroristas», y el «adiestramiento de terroristas». No obstante, la posterior Directiva 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo no nos da una definición precisa, limitándose a señalar los delitos que los estados deben tipificar como terrorismo.

En un nivel más internacional, las UN han procurado, sin éxito, alcanzar una definición unánime sobre el concepto. A pesar de ello, desde la Resolución 49/60 de la Asamblea General (1994), evidencia su pretensión de delimitación del concepto. En esta afirma que el terrorismo constituye «los actos criminales con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas son injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer para justificarlos» (p. 4).

#### Salafismo yihadista

El actual fenómeno de los CTE se encuentra estrechamente ligado al salafismo yihadista. Esta corriente no limita sus preceptos al ámbito religioso, sino que abarca la esfera de la política, entendida de forma amplia como los aspectos públicos de la vida de su comunidad. Es por ello, que no existe una separación entre religión y estado (González, 2015). Este sustrato ideológico es adoptado por grupos como *Daesh* o *Al Qaeda* para edificar sus narrativas (González, 2015; Fuentesalaz, 2019).

Para lograr imponer su visión sobre la organización de las comunidades, normas, etc. el salafismo yihadista tergiversa el concepto original de yihad. Como señalan diversos autores, esta transformación es imprescindible para comprender el terrorismo yihadista (Sánchez-Gil, 2021; Villacampa, 2017). En origen, yihad significa «esfuerzo». Un esfuerzo que implica una lucha interna y espiritual (gran yihad) y la expansión del mensaje del Islam (yihad menor) (Maíllo, 2003). Los grupos salafistas yihadistas entienden que esta difusión del mensaje como una imposición para la que deben emplear todos los medios disponibles, incluidas las tácticas terroristas (De León, 2018).

Título	Tipo de publicación	Lugar de publicación	Año	Autores
Soldados del terrorismo global. Los nuevos combatientes extranjeros	Reseña	RESI: Revista de estudios en seguridad internacional	2020	Cano Paños, M.
Soldados del terrorismo global. Los nuevos combatientes extranjeros	Libro	Tecnos	2020	Marrero Rocha, I.
Soldados del terrorismo global. Los nuevos combatientes extranjeros	Reseña	Spanish yearbook of international law	2020	Abad Castelos, M.
Soldados del terrorismo global. Los nuevos combatientes extranjeros	Reseña	Cuadernos de la Guardia Civil: Revista de Seguridad Pública	2020	Crespo Salazar, A.
Soldados del terrorismo global. Los nuevos combatientes extranjeros	Reseña	Revista española de derecho internacional	2021	Demurtas, A.
La legislación europea ante el fenómeno del terrorismo yihadista	Tesis doctoral	Universidad Abat Oliba CEU	2017	Villacampa, F.
El terrorismo en la actualidad: un nuevo enfoque político-criminal	Libro	Tirant lo Blanch	2018	Ruiz Arias, M. Pérez Cepeda, A.
Soldados del terrorismo global. Los nuevos combatientes extranjeros	Reseña	Revista Euromediterránea de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales	2020	Cozar Murillo, B
Evolución y estrategias del terrorismo yihadista. Mecanismos de captación y medidas para combatirlo	Artículo	bie3: Boletín IEEE	2019	Freyro, M.
Combatientes extranjeros (terroristas) ¿combatientes y/o terroristas o solamente enemigos?	Capítulo de libro	Tirant lo Blanch	2018	Vervaele, J. A. E.
Combatientes extranjeros europeos en Siria e Irak ¿Es probable que ataquen a su regreso?	Artículo	Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos	2016	Caballero Díez, A.
Combatientes extranjeros y yihadistas: desafíos para la seguridad internacional y europea	Artículo	Paz y Seguridad – Paix et Sécurité Internationales	2015	Marrero Rocha, I.
El periodismo como arma de captación terrorista	Artículo	Revista de la SEECI	2019	Poveda Criado, M. A
Los combatientes “terroristas” extranjeros de la Unión Europea a la luz de la Resolución 2178 (2014) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas	Artículo	Revista de Derecho Comunitario Europeo	2016	Marrero Rocha, I.
Luces y sombras de la estrategia terrorista jordana	Artículo	bie3: Boletín IEEE	2018	Silva Sánchez, V.
La Comunicación del Daesh	Artículo	Cuadernos de la Guardia Civil: Revista de Seguridad Pública	2017	Tobajas, R.
Europa ante la amenaza del radicalismo religioso del Estado Islámico	Artículo	Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad	2016	Melamed, J. D.
Yihad 3:3	Artículo	bie3: Boletín IEEE	2016	Mora Tebas, J.
Los combatientes europeos del Daesh: ideología, perfil y motivación	Artículo	Análisis GESI	2016	Antúnez Moreno, J. C.
Consecuencias del conflicto de Siria en España: los combatientes españoles contra el Daesh	Artículo	bie3: Boletín IEEE	2021	Sánchez Millán, J. M.

Elaboración propia

Tabla 1. Resultados en Dialnet

**ANÁLISIS DEL FENÓMENO DE LOS COMBATIENTES TERRORISTAS EXTRANJEROS EN EL CONTEXTO DEL YIHADISMO**

Título	Tipo de publicación	Lugar de publicación	Año	Autores
Soldados del terrorismo global. Los nuevos combatientes extranjeros	Artículo	RESI: Revista de estudios en seguridad internacional	2020	Cano Paños, M. A.
Lecciones aprendidas: Foreign Terrorist Fighters	Artículo	Cuadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses	2018	Sánchez Gil, L. M.
Terrorismo Islámico en Francia	Tesis doctoral	Centro Educativo de las Fuerzas Armadas	2018	Capasso, F.
Evolución y estrategias del terrorismo yihadista. Mecanismos de captación y medidas para combatirlo	Artículo	bie3: Boletín IEEE	2019	Freyro, M.
Los combatientes "terroristas" extranjeros de la Unión Europea a la luz de la Resolución 2178 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	Artículo	Revista de Derecho Comunitario Europeo	2016	Marrero Rocha, I.
El Estado Islámico y la organización administrativa del Califato a nivel provincial	Artículo	Análisis Grupo de Estudios de Seguridad Internacional (GESI)	2015	Servitja, X.
Terrorismo en los confines de Europa: El caso Bosnia y un desafío para la seguridad regional	Artículo	Boletín del Departamento de Seguridad Internacional y Defensa	2019	Fernández, A. I.
Terrorismo, conflictos armados y yihad	Artículo	Anuario del terrorismo yihadista 2020	2019	De La Corte, L.
Derecho penal y terrorismo islamista: ¿cómo hemos llegado hasta aquí? De un derecho penal del enemigo a un derecho penal del posible futuro enemigo	Libro	Dykinson	2022	Gil Gil, A.
Radicalización Violenta: Vías para la acción preventiva	Artículo	Derecho y cambio social	2020	Cámara Arroyo, S.
El fenómeno de los combatientes extranjeros y la amenaza de los retornados. Incidencia en España	Trabajo Final de Master	REUNIR	2014	Columna-Martín, T.
Los delitos de terrorismo tras las últimas reformas del Código Penal: Referencia a la Ley Orgánica 2/2015	Trabajo Final Grado	BURJC Digital	2022	García Prados, L.
Yihad 3:3	Artículo	bie3: Boletín IEEE	2016	Mora Tebas, J.
La UE y su enfoque integral para afrontar el problema de los retornados (parte II): Bélgica, Alemania y los Países Bajos	Artículo	bie3: Boletín IEEE	2020	Molina Serrano, P.B.
El yihadismo caribeño de Trinidad y Tobago	Artículo	Exégesis		Vázquez Vera, E.
Nuevas manifestaciones de mercenarismo o actividades conexas: el examen de los combatientes terroristas extranjeros	Libro	Dykinson	2020	Cano Linares, M. A.
Análisis sobre la probabilidad de que el grupo yihadista Daesh ejecute atentados en España	Artículo	Revista de Pensamiento Estratégico y Seguridad CISDE	2017	Caballero Diez, A.
Huellas borradas, personas recobradas: derechos humanos y migración en Camino a Guantánamo y Figuras de Guerra	Artículo	Acta académica	2014	Berti, A. Ipaguirre, M.
Vulnerabilidad, propaganda terrorista online y reclutamiento en el contexto del terrorismo internacional	Artículo	Revista de Derecho Penal y Criminología	2020	Rossi, F.
Combatientes extranjeros europeos en Siria e Irak: ¿es probable que ataquen a su regreso?	Artículo	Revista del instituto español de estudios estratégicos (IEEE)	2016	Caballero Diez, A.

Elaboración propia

**Tabla 2. Resultados en Google Scholar**

Título	Tipo de publicación	Lugar de publicación	Año	Autores
Vulnerabilidad, propaganda terrorista online y reclutamiento en el contexto del terrorismo internacional	Artículo	Revista De Derecho Penal y Criminología	2020	Rossi, F.
La Unión Europea y el terrorismo islamista	Artículo	Revista UNISCI	2015	Díaz, G. Rodríguez, P.
La inviabilidad del derecho penal internacional en un mundo de fuerza cero...	Artículo	Foro Internacional	2022	García, B. Carnevali, R.
Ante la encrucijada del no derecho y la excepción penal normalizada...	Artículo	Revista de Derecho Penal y Criminología	2021	Fernández Abad, C. Roperó Carrasco, J.
Terrorismo, yihadismo y crimen organizado en la estrategia global de seguridad de la UE	Artículo	Revista UNISCI	2016	Alonso, A.
Los centros penitenciarios españoles como espacios de radicalización yihadista	Artículo	Revista de Derecho Penal y Criminología	2020	Sánchez Gil, L. M De Santiago, F. J.
El papel de la inteligencia en la lucha contra el terrorismo salafista yihadista	Artículo	Revista CIDOB d'Afers Internacionals	2017	Díaz Matey, G.
El papel de los tribunales en el control de las medidas contra el terrorismo internacional: ¿hacia un diálogo jurisprudencial?	Artículo	Revista de Derecho Político	2013	Groppi, T.
La expansión yihadista en el norte de África respecto a denominada política de guerra global contra el terror de G.W Bush	Artículo	Revista de Derecho UNED	2015	Parianes Bermúdez, A. B.
Evidencias empíricas de manipulación y abuso psicológico en el proceso de adoctrinamiento y radicalización yihadista inducida	Artículo	Revista de Estudios Sociales	2018	Trujillo, H. <i>et al.</i>
La Triple Frontera como centro de atracción del yihadismo en América Latina: Orientación teórico histórica	Artículo	Hallazgos	2017	Calderón, J. P.
DDDEL periodismo como arma de captación terrorista	Artículo	Revista de la SEECI	2019	Poveda, M. A.
Las denominadas nuevas tendencias en la lucha contra el terrorismo internacional...	Artículo	Anuario Español de Derecho Internacional	2017	Bermejo García, R.
Aproximación a la naturaleza de Daesh en Túnez: De el bardo a Ben Gardane, un año de terror	Artículo	Revista UNISCI	2016	Bueno, A.
La protección de infraestructuras críticas	Artículo	UNISCI Discussion Papers	2014	Miranzo, M. Del Río, C.
Extremismo y radicalismo islámico en la estrategia de seguridad nacional 2013: una visión fragmentada de incompleta	Artículo	UNISCI Discussion Papers	2014	Tomé, B.
El estado islámico, el salafismo y securitización de la religión	Artículo	Razón Crítica	2020	Ospina Morales, G.
La política antiyihadista: Signos de cambio y de continuidad entre las presidencias de Obama y Trump	Artículo	Revista UNISCI	2018	Alonso, A.
Libertad de expresión y "discurso del odio" religioso: la construcción de la tolerancia en la era postsecular	Artículo	Revista de Fomento Social	2015	Carrillo Donaire, J. A.
La política de los estados Unidos hacia el Norte de África y el Sahel	Artículo	Revista UNISCI	2018	Barras, R.

Elaboración propia

Tabla 3. Resultados en ProQuest

Documento	Organismo	Fecha
Resolución 2178	Consejo de Seguridad	24 de septiembre 2014
Resolución 2396	Consejo de Seguridad	21 de diciembre de 2017
Declaración sobre la repatriación y el enjuiciamiento de los combatientes extranjeros y sus familias. Conferencia Regional Conjunta de Alto Nivel sobre "Combatientes terroristas extranjeros - Cómo abordar los desafíos actuales"	OSCE, la UNOCT y Suiza, en cooperación con la Presidencia albanesa de la OSCE	11-12 de febrero de 2020

Elaboración propia

**Tabla 4. Principales documentos estratégicos de las NU**

Documento	Organismo	Fecha
Estrategia revisada de la UE para luchar contra la radicalización y la captación de terroristas	Consejo de la Unión Europea	19 de mayo de 2014
Líneas generales de la estrategia antiterrorista para Siria e Irak, con particular atención a los combatientes extranjeros	Consejo de la Unión Europea	16 de enero de 2015
Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia regional de la UE para Siria e Irak, así como en relación con la amenaza que representa el Daesh	Consejo de la Unión Europea	16 de marzo de 2015
Conclusiones del Consejo sobre la acción exterior de la UE para prevenir y combatir el terrorismo y el extremismo violento.	Consejo de la Unión Europea	16 de junio de 2020

Elaboración propia

**Tabla 5. Documentos estratégicos de la UE**

Documento	Organismo	Fecha
Plan Estratégico Nacional Contra la Radicalización Violenta (PEN- LCRV)	CITCO	2015
Estrategia Nacional de Lucha Contra el Terrorismo (ENCOT)	Consejo de Seguridad Nacional	2019
Estrategia de Seguridad Nacional 2021	Consejo de Ministros	2021

Elaboración propia

**Tabla 6. Documentos estratégicos de España**

Documento	Organismo	Fecha
Reglamento (UE) 2016/399 por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen)	Parlamento Europeo y Consejo	9 de marzo de 2016
Directiva (UE) 2016/681 relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y de la delincuencia grave	Parlamento Europeo y Consejo	27 de abril de 2016
Directiva (UE) 2017/541, relativa a la lucha contra el terrorismo y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo y se modifica la Decisión 2005/671/JAI del Consejo	Parlamento Europeo y Consejo	15 de marzo de 2017
Reglamento (UE) 2019/818 relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816	Parlamento Europeo y Consejo	20 de mayo de 2019
Reglamento (UE) 2021/784, sobre la lucha contra la difusión de contenidos terroristas en línea	Parlamento Europeo y Consejo	29 de abril de 2021

Elaboración propia

**Tabla 7. Principales documentos legislativos de la UE**

Documento	Organismo	Fecha
Ley Orgánica 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo	Congreso y Senado	30 de marzo de 2015
Ley Orgánica 1/2019, de, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional	Congreso y Senado	20 de febrero de 2019

Elaboración propia

**Tabla 8. Documentos legislativos de España**



## RESULTADOS

En primer lugar, se presentan los resultados relacionados con la búsqueda para un conocimiento detallado del fenómeno, su evolución y dimensión actual. En *Dialnet*, se identificaron inicialmente 23 resultados, de los cuales se seleccionaron los 20 más relevantes. Sin embargo, este número se redujo a 11, debido a que los primeros 5 estaban basados en reseñas de una misma obra, de la que se opta por seleccionar la primera publicación por orden de relevancia. Además, algunos documentos no estaban disponibles en acceso abierto (véase tabla 1).

En relación con *Google Scholar*, se obtuvieron 51 resultados, de los cuales se seleccionaron 20 documentos según la metodología descrita. Sin embargo, el número final de artículos para el análisis se redujo a 13. Esta disminución se debió a la indisponibilidad en acceso abierto de algunos documentos y a la identificación de solapamientos con los resultados encontrados en la base de datos anterior (véase tabla 2).

En la base de datos *ProQuest*, se identificaron inicialmente 38 documentos, de los cuales se seleccionaron 20 según la metodología. Sin embargo, el número final de documentos para el análisis se redujo a 18 debido a la presencia de solapamientos con resultados encontrados en la base de datos previa. Para obtener detalles adicionales, (véase tabla 3).

De la aplicación de la segunda parte de la metodología resultan distintos documentos estratégicos que han sido agrupados en tres tablas detalladas, en la que se especifica la denominación, el organismo concreto que los han adoptado y la fecha de publicación. La atención se centra inicialmente en los documentos vinculados a las Naciones Unidas (UN) (véase tabla 4).

En segundo lugar, la UE cuenta con diversos documentos estratégicos de acceso público relacionados con los CTE (véase tabla 5).

En este nivel, finalmente, España ha desarrollado distintos planeamientos estratégicos como respuesta a los CTE, así como los planes en materia de seguridad nacional adoptados desde el surgimiento de dicho fenómeno (véase tabla 6).

En lo que se refiere a los documentos legislativos, se presentan en primer lugar los instrumentos adoptados en el ámbito de la Unión Europea (UE) a partir de la Resolución 2178 (2014) de la ONU, con el objetivo de dar cumplimiento a sus requerimientos. (véase tabla 7).

En lo que se refiere a España, debido a la aplicabilidad directa del derecho de la UE se exponen las LO que han introducido en el Código Penal las modificaciones correspondientes para adaptarse a la legislación comunitaria (véase tabla 8).

## DISCUSIÓN

### El fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros en el contexto del yihadismo

El fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros (CTE), en el contexto del yihadismo, aparece con la guerra de Afganistán (1979–1989). Este conflicto facilitó la llegada de combatientes extranjeros que se unieron como muyadines, en respuesta a los llamamientos de figuras relevantes para el movimiento como Abdullah Azzam y Osama Bin Laden (Columna, 2014). Posteriormente, en la década de 1990, en la Guerra de Bosnia y los conflictos en Chechenia, Cachemira y Somalia se observa la participación de combatientes europeos musulmanes (Fernández, 2019; Marrero, 2016).

Es crucial diferenciar a los antiguos muyahidines de los actuales CTE. Los primeros participaban en guerras con una declaración oficial, mientras que en la actualidad llevan a cabo actos terroristas contra diversos objetivos fuera del contexto bélico (Fernández, 2019). No obstante, comparten con los combatientes extranjeros «clásicos» algunas características como la defensa de su ideología mediante la fuerza o —como resulta obvio— la emigración para unirse a una insurgencia. También permanece la participación directa en hostilidades sin compensación económica, la falta de afiliación a organizaciones regulares y la temporalidad del servicio (Paños, 2020).

Tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 (11-S) el fenómeno de los CTE evoluciona. La invasión de Irak en el año 2003 propició el surgimiento de una filial de *Al Qaeda* en Irak, germen del actual *Daesh* (De la Corte, 2019). Además, *Al Qaeda* transforma su estructura de organización jerárquica a un modelo más flexible, adaptado a los nuevos contextos y métodos (Perranes, 2015). Las revueltas derivadas de las «Primaveras Árabes» del año 2011, conducen a la caída de los gobiernos de Egipto, Libia, Túnez y Yemen y precipitan en Siria un conflicto civil. Este último potencia la problemática de los CTE, que perciben Siria como un destino atractivo para integrarse en un grupo yihadista radical (García y Carnevalli, 2022; Columna, 2014).

La autoproclamación de Abu Bakr Al Baghdadi como califa en junio del año 2014, y su petición de apoyo a la comunidad musulmana para que acudiera a defender el territorio controlado por *Daesh*, supuso un punto de inflexión en el fenómeno. Aunque algunos sujetos radicalizados permanecieron en sus estados de origen para implicarse en atentados locales, fueron muchos los que viajaron a Siria e Irak —en aquel momento con una frontera difusa— para unirse a la yihad global auspiciada por *Daesh* (Marrero, 2015). Esta organización logró crear un pseudo-estado al congrega elementos clave como la ideología salafista, la representación política y territorial a través de Al Baghdadi y el fortalecimiento del corpus doctrinal (García y Carnevalli, 2022).

A diferencia de los combatientes extranjeros de épocas pasadas, los actuales CTE —militantes del *Daesh*, *Al-Nusra* u otras filiales *Al Qaeda*— y que son reconocidos como terroristas, debido a sus prácticas y las que caracterizan los grupos en que se integran. Otra diferencia es que su intención de atentar en sus estados occidentales de procedencia tras su regreso (Marrero, 2016).

#### Perfil y motivaciones de los combatientes terroristas extranjeros

En relación con el perfil, resulta necesario conocer qué caracteriza a este tipo de terroristas. Autores como Poveda (2019) y Mora (2016) señalan que no hay un perfil concreto de combatiente extranjero, pero a su juicio existen características comunes a todos ellos. Los CTE suelen ser hombres de 18 a 35 años, recién convertidos al islam, inmigrantes de segundas o terceras generaciones en países occidentales, con conflictos culturales y decepcionados con las sociedades occidentales. Muchos tienen problemas psicológicos y presentan antecedentes penales.

La mayoría se desplazaron en los comienzos de esta «carrera terrorista» por el deseo de luchar contra el régimen del Al Assad (Sánchez-Gil, 2018), pero cada vez más se motivan por resentimientos hacia occidente (Freyro, 2019). Algunos se unen al *Daesh* para forjar una nueva identidad o encontrar un sentido de pertenencia (Caballero, 2017). Este desarraigo hacia Europa es una de las principales motivaciones.

A partir de 2017, el llamamiento se extiende a mujeres y menores, representando un 10–15% en las filas del califato, con roles limitados para las mujeres y abusos hacia los niños (Rossi, 2020).

#### Reclutamiento y radicalización de los combatientes terroristas extranjeros

Diversos autores como Sánchez Gil y De Santiago (2020), coinciden en señalar que los CTE atraviesan diversas fases hasta llegar a convertirse en uno de ellos. Estas se sintetizan en: (1) pre-radicalización, en la que el individuo muestra un malestar psíquico; (2) conversión o auto identificación a través del adoctrinamiento, en la que ya el individuo que mostraba un malestar psíquico deja su identidad anterior para acercarse a un grupo hacia el que es afín y con el que comparte sentimientos e ideas. Esta conversión es facilitada con los viajes al extranjero; (3) yihadización: el individuo ha interiorizado el discurso y es capaz de llevar a cabo un acto terrorista.

Además, es importante tener en cuenta que no todos los radicalizados cometen actos terroristas, ya que esto depende de factores externos, sociales e internos (Díaz y Rodríguez, 2016; Trujillo et al., 2018). Los procesos son apoyados por los extraordinarios medios financieros y la gran propaganda que sirve para atraer a combatientes de diferentes partes del mundo. En este aspecto, las redes sociales virtuales juegan un papel decisivo, al facilitar la conexión entre personas vulnerables a la radicalización y aquellos que ya están en proceso o con niveles elevados de radicalización.

#### Instrumentos estratégicos y legislativos disponibles para combatir el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros

A continuación, se analizan los resultados obtenidos sobre los instrumentos estratégicos y legislativos con los que cuenta las UN, la UE y, a nivel estatal, España. El orden seguido es de mayor a menor dimensión y, por cuestiones obvias relacionadas con su falta de capacidad, en las NU no se presentan instrumentos legislativos.

#### Naciones Unidas

El Consejo de Seguridad de las UN, en el año 2014, abordó el fenómeno de los CTE con preocupación por el auge experimentado. En su Resolución 2178 (2014) se reconoce que la participación de estos individuos en conflictos ayuda a prolongar los mismos a la vez que implica un incentivo a la promoción del terrorismo, destacando la afiliación a grupos terroristas como *Daesh* y *Al Qaeda*. Las UN también señalaron y abordaron problemas actuales como son las redes de tránsi-

to internacional y el uso de las nuevas tecnologías con el fin de reclutar a nuevos militantes, en relación con el aprovechamiento estas para la captación de CTE. Esta resolución propuso un enfoque integral con el que insta a:

«[...] abordar de manera integral los factores subyacentes, lo que incluye prevenir la radicalización que conduce al terrorismo, frenar el reclutamiento, dificultar los viajes de combatientes terroristas extranjeros, obstaculizar el apoyo financiero a los combatientes terroristas extranjeros, contrarrestar el extremismo violento, que puede conducir al terrorismo, combatir la incitación a cometer actos de terrorismo motivados por el extremismo o la intolerancia, promover la tolerancia política y religiosa, el desarrollo económico y la cohesión social y la inclusividad, poner fin y dar solución a los conflictos armados, y facilitar la reintegración y rehabilitación» (pp. 2–3).

En 2017, las UN se centraron su atención en los retornados, ya que estos una vez terminada su participación en el conflicto regresaban a sus estados de origen y continuaban su actividad como protagonistas de atentados. Es en esta fecha, y por medio de la Resolución 2396 (2017) del Consejo de Seguridad, se insta a los estados y a las compañías aéreas que en estos ejercen su actividad a que faciliten una información anticipada y precisa de pasajeros, incluso a desarrollar bases de datos de terroristas conocidos, así como presuntos. En esta resolución, se habla de la necesidad de investigar a las familias con las que conviva, pero sin dar unas pautas concretas y siempre teniendo en cuenta la perspectiva de género y de edad.

En una Conferencia de alto nivel entre la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Oficina de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (UNOCT) y Suiza, celebrada en Viena en el año 2020, se destacó la problemática del retorno de mujeres y niños, así como la situación de los hombres detenidos y prisioneros en condiciones que vulneran los Derechos Humanos en zonas de Siria e Irak. Especial atención se prestó a los menores de edad, al señalar la necesidad de realizar evaluaciones individualizadas para determinar las necesidades de integración,

así como prevenir la discriminación y la estigmatización. Asimismo, se tuvo en cuenta a las mujeres, subrayando que las mujeres no deben concebirse automáticamente como un apoyo material al terrorismo, ya que muchas son víctimas de secuestros, extorsiones, explotación sexual...

### Unión Europea

Desde el año 2011, las estrategias europeas para combatir el reclutamiento y la radicalización han experimentado una evolución significativa, aunque ya en 2005 la UE contaba con una Estrategia contra el Reclutamiento y la Radicalización que establecía el esquema para la lucha contra el terrorismo en torno a cuatro objetivos: prevenir, proteger, perseguir y responder. En el año 2014, esta estrategia fue modificada para abordar nuevas tendencias, entre ellas, la amenaza planteada por los CTE. Este enfoque integral reconoció factores subyacentes como la desigualdad y la exclusión social, además de promover narrativas antiterroristas y abogar por la cooperación internacional.

En 2015, el Consejo Europeo aprobó algunas líneas generales estratégicas aplicadas a Siria e Irak, con lo que extiende su enfoque al considerar su acción sobre dicho contexto político y regional. La estrategia contra los CTE continuó con el esquema previo y resalta la colaboración con fuentes clave, la importancia de contrarrestar la propaganda, la persecución legal y el fortalecimiento de las fronteras para prevenir la circulación de CTE. Es en este momento cuando la UE insta a reforzar las fronteras dentro del marco del derecho internacional. El 15 de marzo de 2016 el Consejo Europeo publica unas conclusiones y reflexiones sobre esta estrategia, en relación con Siria e Irak. En primer lugar, respecto a Siria, muestra su apoyo a la oposición moderada y mantiene las sanciones hacia el régimen de Al Assad, por su vulneración de los derechos humanos. En segundo lugar, en lo que atañe a Irak, se respalda al gobierno iraquí y se reconoce la necesidad de abordar el retorno de los CTE.

En 2020, el Consejo reiteró la persistencia del problema CTE, su continuidad en el futuro y la necesidad de prevenir los viajes o retornos con fines terroristas. Se destaca la importancia de la colaboración entre los estados miembro y los organismos comunitarios, tales como el Centro de Inteligencia y de Situación de la UE (INTCEN), Europol o Eurojust y, más allá de la órbita de la UE, Interpol.



A nivel legislativo, en el año 2017 la UE marcó un hito en la lucha contra los CTE al adoptar la Directiva 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo. Esta directiva, en línea con la Resolución 2178 de las UN, insta a los estados miembro a tipificar actos como la captación para el terrorismo, el adiestramiento, la recepción de adiestramiento, los viajes a terceros estados con fines terroristas – en alusión directa a la actividad de los CTE– y los actos preparatorios. No obstante, la tipificación de algunas de estas conductas plantea desafíos, al cuestionar los principios de proporcionalidad y presunción de inocencia, así como la posibilidad de dar cabida a ciertas decisiones subjetivas y – como consecuencia– facilitar ciertos errores judiciales. Por lo que su trasposición a los ordenamientos jurídicos nacionales supone un desafío para muchos estados. Previamente a esta directiva, el Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo establecía una serie de requisitos de entrada a la UE. Sin embargo, este no atendió adecuadamente las preocupaciones sobre los CTE, puesto que al contar con pasaporte europeo su circulación era libre por todo el su territorio. La directiva es más exhaustiva en cuanto al control de personas de terceros estados.

Por otra parte, el Reglamento (UE) 2017/458 del Parlamento Europeo y del Consejo mejoró los controles fronterizos para ciudadanos de la UE y reconoció la realidad del problema de los CTE con ciudadanía europea. Algunos años después, se publica el Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo que buscó la interoperabilidad de los sistemas de información. Con él se introducen componentes clave, como un portal europeo de búsqueda, un servicio de correspondencia biométrica compartido, un registro común de datos de identidad y un detector de identidades múltiples, entre otros. Todo ello, con el fin de compartir —entre todos los países

que integran la UE— los datos necesarios en la identificación del terrorista.

Finalmente, en 2021, la Unión Europea adoptó el Reglamento (UE) 2021/784 del Parlamento Europeo y del Consejo para combatir la difusión de contenidos terroristas en línea. Esta señaló la necesidad de trabajar de forma conjunta con todos los prestadores de servicios, independientemente de su país de localización. Este reglamento establece procedimientos para la retirada rápida de dichos contenidos.

Todas las medidas referidas representan avances significativos para la respuesta de la Unión Europea a las amenazas relacionadas con el terrorismo y la radicalización.

### España

En el año 2012, España confecciona la Estrategia contra el Terrorismo Internacional y la Radicalización (EICTIR), cuyas principales referencias son la Estrategia Europea Contraterrorista (2005) y la Estrategia de la UE para Combatir la Radicalización y el Reclutamiento Terrorista (2005; 2008). No obstante, este documento no es de acceso abierto, aunque trascienden numerosos aspectos genéricos como su foco en el terrorismo yihadista, su vigencia inicial de tres años, sus cuatro pilares (prevenir, proteger, proteger, perseguir y preparar) que agrupan 29 ámbitos –con sus correspondientes líneas estratégicas y su división organizativa (interno, externo e internet).

Posteriormente, en 2013, España confecciona la Estrategia de Seguridad Nacional (ESN–2013), con énfasis en la lucha contra el terrorismo a cargo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), pero sin abordar particularmente el problema de los CTE u otros fenómenos relacionados, como la radicalización online. En este aspecto, no se debe olvidar el carácter generalista de las estrategias de primer nivel.

En 2015, tras la publicación de la citada estrategia de la UE, se aprueba el Plan Estratégico Nacional contra la Lucha de la Radicalización Violenta (PEN–LCRV), con el objetivo prioritario de constituir un «instrumento eficaz de detección temprana y neutralización de los brotes y focos de radicalismo violento» (p. 5). El PEN–LCRV se divide en tres ámbitos (interno, externo y ciberespacial) e incorpora medidas online para prevenir y vigilar, y neutralizar la radicalización violenta en el ciberespacio.

En 2017, España aprueba una nueva Estrategia de Seguridad Nacional (ESN–2017) en la que se reconoce a los CTE como el reto principal en relación con el terrorismo yihadista. La gran amenaza de los retornados se enfoca al control fronterizo y al incremento de capacidades online, pese a que no se aborde el problema directamente, por tratarse —de nuevo— de una estrategia marco.

En 2019, la Estrategia Nacional contra el Terrorismo (ENCOT–2019) sustituye a la estrategia de 2012, con el objetivo de adaptarla al marco de la ESN–2017 y con la realidad de la llegada a España de numerosos CTE procedentes de Siria e Irak. Esto facilitó la comprensión de la realidad de los extremismos y la problemática derivada de las experiencias en combate. Así, señala la necesidad de desarrollar programas integrales para CTE retornados, pero —como estrategia— no trasciende a la creación de instrumentos concretos, más allá de ser un texto facilitador de su establecimiento.

En el año 2021, se publica una nueva Estrategia de Seguridad Nacional (ESN–2021), cuya vigencia se prevé hasta el 2025, en la que se reitera la necesidad de abordaje de la problemática de los CTE, entre otras, aunque no se focaliza en los retornados. No obstante, en la línea de las UN expone la necesidad de establecer líneas de reintegración de mujeres y niños, aunque sin concretarlas.

En lo que respecta a la legislación de que dispone el ordenamiento jurídico español en relación con los CTE, la Ley Orgánica 2/2015, una de las últimas reformas del Código Penal (CP), ha introducido cambios significativos en materia de terrorismo, en consonancia con la Resolución 2178 (2014) y la tendencia de endurecer las penas en la lucha contra el terrorismo. El artículo 575 del CP se destaca como una innovación, ya que no solo castiga al sujeto activo sino también al pasivo del adoctrinamiento, captación y adiestramiento terrorista. Además, la reforma amplía la penalización al adoctrinamiento, que abra-

ca las actividades online, y se define la figura del CTE. Al mismo tiempo, se aumenta el castigo por la colaboración —en el artículo 577 CP—, que abarca cualquier acto de apoyo a organizaciones terroristas, con ejemplos específicos como el acogimiento de personas, la organización de entrenamientos y la prestación de servicios tecnológicos.

## CONCLUSIONES

El fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros (CTE) ha evolucionado a lo largo de los últimos años, y como consecuencia de esta transformación se han presentado nuevos desafíos y se ha hecho necesario cambiar los marcos estratégicos y legislativos de los Estados miembros de la Unión Europea (UE), especialmente en los últimos 10 años. Un claro ejemplo, dentro de la UE es la Directiva 2017/541, que, en línea con la Resolución 2178 de las NU, insta a tipificar acciones como la captación, el adiestramiento y los viajes con fines terroristas. En el ámbito nacional, esto se plasma con diversas reformas, como la Ley Orgánica 2/2015, que refleja la orientación internacional hacia el endurecimiento de penas en esta materia y reconoce —de forma novedosa— el autoadoctrinamiento y las tácticas de los CTE.

No obstante, esta problemática no solo debe abordarse desde la óptica penal o, más concretamente, punitivista. La radicalización también se produce, por ejemplo, en centros penitenciarios, por lo que hay que buscar mecanismos de prevención e integración, así como la colaboración de la sociedad civil. El futuro constituye un desafío que requiere nuevos mecanismos para ir adaptándose a los cambios y a las técnicas utilizadas por los CTE y ocupar los espacios en blanco que existen en esta materia y dificultan la gestión de problemas como el de los retornados, especialmente aquellos que viajaron con anterioridad a la tipificación de la conducta, introducida por la reforma del 2015.

En definitiva, las estrategias y la legislación han evolucionado para abordar el fenómeno de los CTE y reconoce su problemática. Sin embargo, queda mucho trabajo por hacer, al no encontrar —aún con el curso de los años— una propuesta eficiente para la gestión de los retornados. Por otro lado, la solución debe hallarse más allá del punitivismo y requiere estrategias integrales que aborden las raíces del radicalismo y la cooperación global para prevenir la actividad terrorista transnacional. ■

## BIBLIOGRAFÍA

- ABAD CASTELOS, M. (2020). Soldados del Terrorismo Global. Los nuevos combatientes extranjeros. *Spanish yearbook of international law*, 24, 311–315.
- ALONSO, A. (2016). Terrorismo, yihadismo y crimen organizado en la estrategia global de seguridad de la UE. *Revista UNISCI*, 42, 11–46. <https://doi.org/10.5209/RUNI.53785>
- ALONSO, A. (2018). La política antiyihadista: Signos de cambio y de continuidad entre las presidencias de Obama y Trump. *Revista UNISCI*, 48, 401–434. <https://www.unisci.es/la-politica-antiyihadista-signos-de-cambio-y-de-continuidad-entre-las-presidencias-de-obama-y-trump/>
- ANTÚNEZ MORENO, J. C. (1 de septiembre 2016). Los combatientes europeos del Daesh: ideología, perfil y motivación. *Global Strategy*. <https://global-strategy.org/combatientes-europeos-daesh-ideologia-perfil-motivacion/>
- BARRAS, R. (2018). La política de Estados Unidos hacia el norte de África y el Sahel. *Revista UNISCI*, 48, 129–164. <https://www.unisci.es/la-politica-de-estados-unidos-hacia-el-norte-de-africa-y-el-sahel/>
- BERMEJO GARCÍA, R. (2017). Las denominadas nuevas tendencias en la lucha contra el terrorismo internacional el caso del Estado Islámico. *Anuario español de derecho internacional*, 33, 9–67. <https://doi.org/10.15581/010.33.9-67>
- BERTI, A. e IPARRAGUIRRE, M. (2014). Huellas borradas, personas recobradas: derechos humanos y migración en Camino a Guantánamo y Figuras de guerra. *Cine y Derechos Humanos*. Córdoba (Argentina): Universidad Nacional de Córdoba. <https://www.academica.org/agustin.berti/35.pdf>
- BUENO, A. (2016). Aproximación a la naturaleza de Daesh en Túnez: de El bardo a Ben Gardane, un año de terror. *Revista UNISCI*, 41, 163–180. [https://doi.org/10.5209/rev\\_RUNI.2016.n41.52676](https://doi.org/10.5209/rev_RUNI.2016.n41.52676)
- CABALLERO DIEZ, A. (2016). Combatientes extranjeros europeos en Siria e Irak: ¿Es probable que ataquen a su regreso? *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 7, 181–221. <https://revista.ieee.es/article/view/237>
- CABALLERO DIEZ, A. (2017). Análisis sobre la probabilidad de que el grupo yihadista Daesh ejecute atentados en España. *Revista de Pensamiento Estratégico y Seguridad CISDE*, 2(2), 27–36. <http://uajournals.com/ojs/index.php/cisdejournal/article/download/242/214>
- CALDERÓN, J. P. (2017). La Triple Frontera como centro de atracción del yihadismo en América Latina: Orientación teórico-histórica. *Hallazgos*, 14(27), 111–128. <https://doi.org/10.15332/s1794-3841.2017.0027.05>
- CÁMARA ARROYO, S. (2020). Radicalización violenta: Vías para la acción preventiva. *Derecho y Cambio Social*, (60), 719–729. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7524988.pdf>
- CANO LINARES, M. A. (2020). *Nuevas manifestaciones de mercerismo o actividades conexas: el examen de los combatientes terroristas extranjeros*. Dykinson.
- CANO PAÑOS, M. A. (2020). Soldados del terrorismo global: Los nuevos combatientes extranjeros. *RESI: Revista de estudios en seguridad internacional*, 6(1), 243–251. <http://dx.doi.org/10.18847/1.11.14>
- CAPASSO, F. E. (2018). *Terrorismo Islámico en Francia* [Tesis doctoral]. Centro Educativo de las Fuerzas Armadas. <http://cefadigital.edu.ar/handle/1847939/1263>
- CARRILLO DONAIRE, J. A. (2015). Libertad de expresión y “discurso del odio” religioso: la construcción de la tolerancia en la era postsecular. *Revista de Fomento Social*, 278, 205–243. <https://doi.org/10.32418/rfs.2015.278.1579>
- COLUMNA-MARTÍN, T. (2014). *El fenómeno de los combatientes extranjeros y la amenaza de los retornados. Incidencia en España* [Trabajo Final de Máster]. Universidad Internacional de la Rioja. [https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/3074/MariaTeresa\\_Columna\\_Martin.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/3074/MariaTeresa_Columna_Martin.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Comunicación conjunta al Parlamento y al Consejo. *Elementos de una estrategia regional de la UE para Siria e Irak, así como en relación con la amenaza que representa Daesh*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52015JC0002&from=MT>
- Conclusiones del Consejo sobre la acción exterior de la UE para prevenir y combatir el terrorismo y el extremismo violento. Consejo de la UE, 16 de junio de 2020. <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-8868-2020-INIT/es/pdf>
- Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia regional de la UE para Siria e Irak, así como en relación con la amenaza que representa el Daesh. Consejo de la UE, 23 de mayo de 2016. <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9105-2016-INIT/es/pdf>

- CÓZAR MURILLO, B. (2020). Marrero Rocha, I., Soldados del terrorismo global. Los nuevos combatientes extranjeros, Ed. Tecnos, Madrid, 2020, 216 pp. *Peace & Security – Paix et Sécurité Internationales (Euromediterranean Journal of International Law and International Relations)*, 8, 587–595.  
<https://revistas.uca.es/index.php/paetsei/article/view/6823/6917>
- CRESPO ALCÁZAR, A. (2020). Soldados del Terrorismo Global. Los nuevos combatientes extranjeros. *Cuadernos de la Guardia Civil: Revista de seguridad pública*, 61, 225–227.  
<https://biblioteca.guardiacivil.es/cgi-bin/koha/opac-retrieve-file.pl?id=f52103bf80b900cd91-cbf66eb4a73814>
- DE LA CORTE, L. (2021). Terrorismo, conflictos armados y yihad. En Igualada, C. (Dir.) *Anuario del terrorismo yihadista 2020*, 169–190. COVITE.  
<https://observatorioterrorismo.com/eedyckaz/2021/03/Anuario-del-Terrorismo-Yihadista-2020.pdf>
- DE LEÓN AZCÁRATE, J. L. (2018). El yihad y el tratamiento de la guerra en el Corán. *Deusto Journal of Human Rights*, 3, 49–75.  
<http://dx.doi.org/10.18543/djhr-3-2018>
- Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 164, de 22 de junio de 2002, 3–7.
- Declaración sobre la repatriación y el enjuiciamiento de los combatientes extranjeros y sus familias. Conferencia Regional Conjunta de Alto Nivel sobre «Combatientes terroristas extranjeros – Cómo abordar los desafíos actuales».  
<https://www.osce.org/files/f/documents/c/c/444040.pdf>
- DEMURTAS, A. (2021). Marrero Rocha I. Soldados del Terrorismo Global. Los nuevos combatientes extranjeros. Madrid, Tecnos, 2020, 224 pp. *Revista española de derecho internacional*, 73(2), 482–483.  
<https://www.revista-redi.es/redi/article/view/445/429>
- DÍAZ MATEY, G. (2017). El papel de la inteligencia en la lucha contra el terrorismo salafista yihadista. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 116, 207–230.  
<https://doi.org/10.24241/rcai.2017.116.2.207>
- DÍAZ, G. y RODRÍGUEZ, P. (2015). La Unión Europea y el terrorismo islamista. *Revista UNISCI*, 39, 175–188.  
<https://www.unisci.es/la-union-europea-y-el-nuevo-terrorismo-islamista/>
- Directiva (UE) 2016/681 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y de la delincuencia grave. Diario Oficial de la Unión europea, 119, 4 de mayo de 2016, 132–149.  
[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L\\_.2016.119.01.0132.01.SPA](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2016.119.01.0132.01.SPA)
- Directiva (UE) 2017/541 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017 relativa a la lucha contra el terrorismo y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo y se modifica la Decisión 2005/671/JAI del Consejo. Diario Oficial de la Unión Europea, 88, 31 de marzo de 2017, 6–21.  
<https://www.boe.es/doue/2017/088/L00006-00021.pdf>
- ESPARZA, J. J. (2017). *Historia de la Yihad: Catorce siglos en el nombre de Alá*. La esfera de los Libros S. L.
- Estrategia de Seguridad Nacional (2013). Departamento de Seguridad Nacional.  
[https://www.lamoncloa.gob.es/documents/seguridad\\_1406connavegacionfinalaccesiblebpdf.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/documents/seguridad_1406connavegacionfinalaccesiblebpdf.pdf)
- Estrategia de Seguridad Nacional (2017). Departamento de Seguridad Nacional.  
[https://www.dsn.gob.es/sites/dsn/files/Estrategia\\_de\\_Seguridad\\_Nacional\\_ESN%20Final.pdf](https://www.dsn.gob.es/sites/dsn/files/Estrategia_de_Seguridad_Nacional_ESN%20Final.pdf)
- Estrategia de Seguridad Nacional (2021). Departamento de Seguridad Nacional.  
[https://www.dsn.gob.es/es/file/7256/download?token=Ah\\_MWX8D](https://www.dsn.gob.es/es/file/7256/download?token=Ah_MWX8D)
- Estrategia Integral contra el Terrorismo Internacional y la Radicalización (2012) [Documento resumen]. CITCO.  
<https://www.uma.es/foroparalapazenelmediterraneo/wp-content/uploads/2016/11/SINTESIS-EICTIR-AUTORIZADA-EN-CASTELLANO.pdf>
- Estrategia revisada de la UE para luchar contra la radicalización y la captación de terroristas. Consejo de la UE, 19 de mayo de 2014.  
<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9956-2014-INIT/es/pdf>
- FERNÁNDEZ ABAD, C. y ROPERO CARRASCO, J. (2020). Ante la encrucijada del no derecho y la excepción penal normalizada: una reflexión crítica y propositiva a partir de la situación actual de los «combatientes terroristas extranjeros» europeos. *Revista De Derecho Penal y Criminología*, 23, 107–151.  
<https://doi.org/10.5944/rdpc.23.2020.27970>
- FERNÁNDEZ, I. A. (2019). Terrorismo en los confines de Europa: El caso bosnio y un desafío pendiente para la seguridad regional. *Boletín del Departamento de Seguridad Internacional y Defensa*, 28, s. p.  
[http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/142023/Documento\\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/142023/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- FRIEYRO, M. (2019). Evolución y estrategias del terrorismo yihadista. Mecanismos de captación y medidas para combatirlo. *Boletín de Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 14, 364–381.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7264326.pdf>
- FUENTESALAZ, J. (2019). El salafismo yihadista: evolución, propaganda y disuasión. En Documentos de Seguridad y Defensa 82. ISLAM versus YIHAD (pp. 63–84). Instituto Español de estudio estratégicos.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7184602>
- GARCÍA PRADOS, L. (2022). *Los delitos de terrorismo tras las últimas reformas del Código Penal: especial referencia a la Ley Orgánica 2/2015* [Trabajo Final de Grado]. Universidad Rey Juan Carlos.  
<http://hdl.handle.net/10115/19789>
- GARCÍA VÁZQUEZ, B. y CARNEVALI RODRÍGUEZ, R. (2022). La inviabilidad del derecho penal internacional en un mundo de fuerza cero. ¿Justicia internacional para los crímenes del Estado Islámico? *Foro Internacional*, LXII(1), 103–136.  
<https://doi.org/10.24201/fi.v62i1.2747>
- GIL GIL, A. (2022). *Derecho penal y terrorismo islamista: ¿cómo hemos llegado hasta aquí? de un derecho penal del enemigo a un derecho penal del posible futuro enemigo*. Dykinson.
- GONZÁLEZ, M. (2015). Definiendo términos: fundamentalismo, salafismo, sufismo, islamismo, wahabismo. *Boletín Instituto Español de Documentos Estratégicos*, 4, 1–12.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7686852.pdf>
- GROPPi, T. (2013). El papel de los tribunales en el control de las medidas contra el terrorismo internacional: ¿hacia un diálogo jurisprudencial? *Revista de Derecho Político*, 86, 310–356.  
<https://doi.org/10.5944/rdp.86.2013.12138>
- Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional. *Boletín Oficial del Estado*, 45, de 21 de febrero de 2019, 16698–16712.  
[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-2363](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-2363)
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, 281, de 24 de noviembre de 1995, 1–206.  
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1995/BOE-A-1995-25444-consolidado.pdf>
- Ley Orgánica 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo. *Boletín Oficial del Estado*, 77, de 31 de marzo de 2015, 27177–27185.  
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-3440>
- MAÍLLO, F. (2003). El yihad. Teoría jurídica y praxis en el mundo islámico actual. *Revista de filosofía medieval*, 10, 111–117.
- MARRERO ROCHA, I. (2020). *Soldados del terrorismo global. Los nuevos combatientes terroristas extranjeros*. Tecnos.
- MARRERO ROCHA, I. (2015). Foreign fighters and jihadists: Challenges for international and European security. *Paix & Sec. Int'l*, 3, 83–108.  
[https://doi.org/10.25267/Paix\\_secur\\_int.2015.i3.04](https://doi.org/10.25267/Paix_secur_int.2015.i3.04)
- MARRERO ROCHA, I. (2016). Los combatientes “terroristas” extranjeros de la Unión Europea a la luz de la Resolución 2178 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 20(54), 555–594.  
<http://dx.doi.org/10.18042/cepc/rdce.54.04>
- MELAMED VISBAL, J. D. (2016). Europa ante la amenaza del radicalismo religioso del Estado Islámico. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 1, 61–83.  
<https://doi.org/10.18359/ries.1368>
- MIRANZO, M. y DEL RÍO, C. (2014). La protección de infraestructuras críticas. *UNISCI*, 35, 339–352.  
<https://www.unisci.es/la-proteccion-de-infraestructuras-criticas/>
- MOLINA SERRANO, P. J. (2020). La UE y su enfoque integral para afrontar el problema de los retornados (parte II): Bélgica, Alemania y los Países Bajos. *Boletín del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 19, 368–385.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7625259.pdf>
- MORA TEBAS, J. (2016). Yihad 3.3: la amenaza de los (combatientes) retornados. *Boletín del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 3, 60–75.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6019461.pdf>
- Orden PCI/179/2019, de 22 de febrero, por la que se publica la Estrategia Nacional contra el Terrorismo 2019, aprobado por el Consejo de Seguridad Nacional. *Boletín Oficial del Estado*, 49, de 26 de febrero de 2019, 17943–17966.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2019/02/26/pdfs/BOE-A-2019-2638.pdf>
- OSPINA MORALES, G. (2020). El Estado Islámico, el salafismo y la securitización de la religión. *Razón Crítica*, 9, 131–158.  
<https://doi.org/10.21789/25007807.1610>



- PARIANES BERMÚDEZ, A. B. (2015). La expansión yihadista en el norte de África respecto a la denominada política de guerra global contra el terror de George W. Bush. *Revista de Derecho UNED*, 17, 1187–1218. <https://doi.org/10.5944/rduned.17.2015.16265>
- Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta (PEN–LCRV) (2015). CITCO. <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/plan-estrategico-nacional-de-lucha-contra-la-radicalizacion-violenta/documentacion-del-plan/estrategia-interior/PLAN-ESTRATEGICO-NACIONAL.pdf>
- POVEDA CRIADO, M. A. (2019). El periodismo como arma de captación terrorista. *Revista de Comunicación de la SEECI*, 49, 59–80. <https://doi.org/10.15198/seeci.2019.49.59-80>
- Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen). *Diario Oficial de la Unión Europea*, 77, de 23 de marzo de 2016, 1–52. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2016-80504>
- Reglamento (UE) 2017/458 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/399 en lo relativo al refuerzo de los controles mediante la comprobación en las bases de datos pertinentes en las fronteras exteriores. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 74, 15 de marzo de 2017, 1–7. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX:32017R0458>
- Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 135, 22 de mayo de 2019, 85–135. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32019R0818>
- Reglamento (UE) 2021/784 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, sobre la lucha contra la difusión de contenidos terroristas en línea (Texto pertinente a efectos del EEE). *Diario Oficial de la Unión Europea*, 172, 17 de mayo 2021, 79–109. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32021R0784>
- REINARES, F. (30 de abril de 2004). Del terrorismo internacional al terrorismo global. *Letras libres*, 31, pp. 28–31. <https://letraslibres.com/revista-espana/del-terrorismo-internacional-al-terrorismo-global/>
- Resolución 2178 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada el 24 de septiembre de 2014. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N14/548/02/PDF/N1454802.pdf?OpenElement>
- Resolución 2396 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada el 21 de diciembre de 2017. <https://www.icao.int/Meetings/FALP/Documents/FALP10-2018/2017Dec21.S-Res.2396-Spanish.pdf>
- Resolución 49/60 (1994) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 9 de diciembre de 1994.
- ROSSI, F. (2020). Vulnerabilidad, propaganda terrorista online y reclutamiento en el contexto del terrorismo internacional. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 23, 211–248. <https://doi.org/10.5944/rdpc.23.2020.28098>
- RUIZ ARIAS, M. y PÉREZ CEPEDA, A. I. (dirs.) (2018). *El terrorismo en la actualidad: un nuevo enfoque político criminal*. Tirant lo Blanch.
- SÁNCHEZ MILLÁN, J. M. (2021). Consecuencias del conflicto de Siria en España: Los combatientes españoles contra le Daesh. *Boletín del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 23, 114–129. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8175377.pdf>
- SÁNCHEZ–GIL, L. M. (2017). Lecciones aprendidas: la falacia de los lobos solitarios. *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, 36, 49–53. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5917950.pdf>
- SÁNCHEZ–GIL, L. M. (2017). Terrorismo: conceptualización y consecuencias de su indefinición. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, 18, 133–143. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5813532.pdf>
- SÁNCHEZ–GIL, L. M. (2018). Lecciones aprendidas: Foreign terrorist fighters. *Quadernos de criminología. Revista de criminología y ciencias forenses*, (41), 54–59. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6478987.pdf>
- SÁNCHEZ–GIL, L. M. (2021). *Terrorismo yihadista en la Unión Europea (periodo 2000–2020)* [Tesis doctoral]. Universidad de Salamanca. <https://gedos.usal.es/handle/10366/149432>

SÁNCHEZ-GIL, L. M. y DE SANTIAGO HERRERO, F. J. (2020). Los centros penitenciarios españoles como espacios de radicalización yihadista. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, (23), 249–277.  
<https://doi.org/10.5944/rdpc.23.2020.27431>

SERVITJA, X. (2015). El Estado Islámico y la organización administrativa del Califato a nivel provincial. *Análisis GESI*, 18, s. p.  
<http://www.seguridadinternacional.es/?q=es/content/el-estado-islámico-y-la-organización-administrativa-del-califato-nivel-provincial>

SILVA SÁNCHEZ, V. (2018). Luces y sombras de la estrategia terrorista jordana. *Boletín de Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 12, 544–563.  
<https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/6959968.pdf>

SIMON, J. D. (2016). *Lone Wolf Terrorism: Understanding the Growing Threat*. Prometheus.

TOBAJAS, R. (2017). La comunicación del Daesh. *Cuadernos de la Guardia Civil: Revista de seguridad pública*, 55, 129–143.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6137244&orden=0&info=link>

TOMÉ, B. (2014). Extremismo y radicalismo islámico en la estrategia de seguridad nacional 2013: una visión fragmentada e incompleta. *UNISCI*, 35, 249–264.  
<https://www.unisci.es/extremismo-y-radicalismo-islamico-en-la-estrategia-de-seguridad-nacional-2013-una-vision-fragmentada-e-incompleta/>

TRUJILLO, H. M. *et al.* (2018). Evidencias empíricas de manipulación y abuso psicológico en el proceso de adoctrinamiento y radicalización yihadista inducida. *Revista de Estudios Sociales*, 66, 42–54.  
<https://doi.org/10.7440/res66.2018.05>

VÁZQUEZ VERA, E. El yihadismo caribeño de Trinidad y Tobago. *Exégesis*, 2(2), 27–36.  
[https://issuu.com/uprhumacao/docs/exegesis\\_2/s/11139714](https://issuu.com/uprhumacao/docs/exegesis_2/s/11139714)

VERCAELE, J. A. E. (2018). Combatientes extranjeros (terroristas) ¿combatientes y/o terroristas o solamente enemigos? En Ruiz Arias, M. y Pérez Cepeda, A. I. (2018) *El terrorismo en la actualidad: un nuevo enfoque político criminal* (pp. 209–246).

VILLACAMPA, F. (2017). *La legislación europea ante el fenómeno del terrorismo yihadista* [Tesis doctoral]. Universitat Abat Oliba CEU.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=171307&orden=0&info=link>

